

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

FOJAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 19214/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

EXTRACTO: S/PROYECTO DE NORMATIVA PARA DELEGAR EN ESTE MINISTERIO LA FACULTAD DE OTORGAR SUBSIDIOS O APORTES A MUNICIPALIDADES, COMISIONES DE FOMENTO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO.-

385/22

DICTAMEN ALG N° .-

Señor Ministro de Conectividad y Modernización:

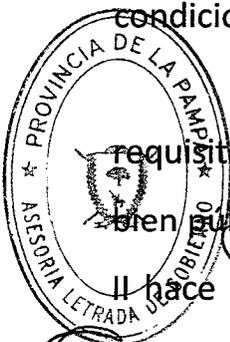
Se requiere intervención de este Órgano Asesor a los fines de emitir dictamen sobre el Proyecto de Decreto obrante a fojas 4.

El mismo tiene por objeto delegar en el Ministerio de Conectividad y Modernización, la facultad de otorgar o denegar aportes no reintegrables y/o subsidios de hasta un máximo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a Municipalidades, Comisiones de Fomento, Organizaciones no Gubernamentales e Instituciones de Bien Público, por vez y por beneficiaria.

Dicho proyecto se fundamenta en el hecho de haber recibido el Ministerio del caso solicitudes de aportes no reintegrables en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 3170, conforme consta a fs. 2. Jurídicamente la delegación propiciada encuentra sustento legal en la NJF N° 835.

Así, la normativa mencionada reconoce la facultad de otorgar subsidios al Poder Ejecutivo, sean éstos para gastos de funcionamiento, erogaciones de capital y/o personales, conforme las condiciones previstas en la ley (Art. 1° y 2° de la NJF N°835).

En efecto, el Capítulo I regula el procedimiento y requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de aportes a entidades de Bien Público destinados a gastos de funcionamiento (arts. 3° y 4°), el Capítulo II hace lo propio para subsidios para erogaciones de capital (arts. 5° y 6°),



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MATRIVIAS
SON ARGENTINAS"



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 19214/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

EXTRACTO: S/PROYECTO DE NORMATIVA PARA DELEGAR EN ESTE MINISTERIO LA FACULTAD DE OTORGAR SUBSIDIOS O APORTES A MUNICIPALIDADES, COMISIONES DE FOMENTO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO.-

385 / 22

DICTAMEN ALG N°

mientras que el Capítulo III legisla los subsidios personales, los cuales se canalizan mediante el Ministerio de Desarrollo social, salvo excepciones (arts. 10 y sgtes).

Por último, el Capítulo IV establece disposiciones comunes a los Capítulos anteriores, y prevé la facultad del Poder Ejecutivo de delegar en el organismo receptor de solicitudes el otorgamiento o la denegación de los aportes requeridos (art. 16).

Mencionado los antecedentes de hecho y derecho que motivan el proyecto, cabe decir que no existen observaciones sustanciales al mismo.

Sin embargo, desde la técnica legislativa se recomienda reemplazar los tres primeros párrafos del Considerando por los siguientes: *"Que el Ministerio de Conectividad y Modernización ha recibido numerosas solicitudes de aportes no reintegrables en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 3170.*

Que los artículos 1° y 2° de la NJF N° 835 reconoce la facultad de otorgar subsidios al Poder Ejecutivo, sean éstos para gastos de funcionamiento, erogaciones de capital y/o personales, conforme las condiciones previstas en la ley.

Que el artículo 16 de la norma citada prevé la facultad del Poder Ejecutivo de delegar el otorgamiento o la denegación de los aportes no reintegrables en el organismo receptor de las solicitudes de



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

FOJAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 19214/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

EXTRACTO: S/PROYECTO DE NORMATIVA PARA DELEGAR EN ESTE MINISTERIO LA FACULTAD DE OTORGAR SUBSIDIOS O APORTES A MUNICIPALIDADES, COMISIONES DE FOMENTO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO.-

DICTAMEN ALG N° 385 / 22 .-

ayuda económica dada la cercanía con la problemática o falencia a solventar.

Que resulta oportuno delegar en el Ministerio de Conectividad y Modernización el otorgamiento de aportes no reintegrables a Municipalidades y Comisiones de Fomento, Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones de Bien Público para gastos de funcionamiento y erogaciones de capital hasta la suma de \$500.000.

Que dichos aportes se concederán por vez y por requirente beneficiario".

En cuanto a la parte dispositiva del proyecto, se aconseja su sustitución por la siguiente redacción: *"Deléguese en el Ministerio de Conectividad y modernización la facultad de otorgar o denegar aportes no reintegrables a Municipalidades y Comisiones de Fomento, Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones de Bien Público para gastos de funcionamiento y erogaciones de capital hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) por vez y por beneficiaria, conforme los términos de la NJF N° 835".*

Las recomendaciones realizadas supra se realizan a efecto de no limitar la facultad delegada al Ministerio al otorgamiento de aportes para gastos de funcionamiento y para corregir citas normativas (2° párrafo del Considerando).



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

FOJAS

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 19214/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

EXTRACTO: S/PROYECTO DE NORMATIVA PARA DELEGAR EN ESTE MINISTERIO LA FACULTAD DE OTORGAR SUBSIDIOS O APORTES A MUNICIPALIDADES, COMISIONES DE FOMENTO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO.-

DICTAMEN N° **385 / 22** .-

Sin más que agregar, este Órgano Asesor estima que consideradas las sugerencias apuntadas y previo control sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, gramática, ortografía, etc.), el Proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 13 DIC 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa